



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"



Paucartambo, 29 de marzo del 2023.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0066-2023-GM-MPP/C

VISTO:

El Informe N°12-FELV-MPP, de Asesoría Jurídica, de fecha 29 de marzo de 2023; Informe N° 010-2023-TABPF/UL/MPQ-U de la Unidad de Logística, de fecha 17 de marzo de 2023; Proveído de Autorización de Gerencia Municipal, de fecha 24-03-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2023-GM-MPP/C, de fecha 27 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones Inicial de la Municipalidad Provincial de Paucartambo para el año fiscal 2023;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), éste puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado -OSCE, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones": aprobado por Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, dispone en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que el PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, o si como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado y/o referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°002-2023-MPP-A, de fecha 03 de febrero de 2023, quedando establecidas las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, para aprobar y modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Paucartambo;

Que mediante Informe N° 010-2023-TABPF de fecha 21 de marzo de 2023, la Oficina de Logística, indica que al haberse recepcionado el los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"



requerimiento (s) que ameritan ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2023, solicita tramitar la Cuarta Modificación del PAC 2023. La cual es parte integrante de la versión inicial, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 001- 2023-GM/MPP, de fecha 27 de enero de 2023; debiéndose incluir cada Procedimiento de Selección indicados en el cuadro adjunto al referido informe;

Que, mediante Informe N°12-2023-FELV/MPP, de fecha 29 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal respecto a la Modificación (VERSION 2) del PAC Año 2023, indicando que de conformidad con la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones debe de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y de la fuente de financiamiento, por lo que en la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Respecto a la modificación del PAC, señala que el numeral 6.2. del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que: "6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, y que, en el presente caso corresponde realizar las modificaciones mediante una Resolución Gerencial Municipal; y, posterior a dicha modificación conforme a lo establecido en el numeral 6.3. del artículo 6 del mencionado reglamento, deberá publicarse el PAC y sus modificaciones en el SEACE y en el portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del documento modificadorio. Consecuentemente, opina que corresponde la emisión de la Resolución Gerencial que disponga la primera modificación en su versión N.º 02 del Plan Anual de Contrataciones Año 2023 y su publicación en el SEACE y en el portal institucional de la entidad;

Así mismo, se autorice su publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Paucartambo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N°002-2023-MPP-A de fecha 03 de enero de 2023, que en su ARTICULO PRIMERO establece las facultades delegadas a la Gerencia Municipal y de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Paucartambo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Aprobar, la primera modificación en su versión N° 02 del plan anual de la municipalidad provincial de Paucartambo, conforme la relación contrataciones año 2023, debiendo incluir los



El Cambio lo Hacemos Todos!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú



"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"

Procedimientos de Selección que forma parte de la presente resolución, de acuerdo al cuadro que a continuación se detalla;

ITEM	OBJETO	META	FF.FF.	TIPO DE PROCESO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO (S/.)
01	CONTRATACION DE BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE DE 600 LITROS (INCLUYE ACCESORIOS COMPLETOS)	17	RECURSOS DETERMINADOS (CANON Y SOBRE CANON)	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ABRIL	S/ 94,900.00
02	CONTRATACION DE COMBUSTIBLE (GASOHOL 90 PLUS Y DIESEL B5 S50)	83	RECURSOS DETERMINADOS (CANON Y SOBRE CANON)	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ABRIL	S/ 82,915.00
03	CONTRATACION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.50 KG)	99	RECURSOS DETERMINADOS (CANON Y SOBRE CANON)	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ABRIL	S/ 85,960.00
04	CONTRATACION DE ACERO CORRUGAMDO DE DIFERENTES DIMENSIONES	83	RECURSOS DETERMINADOS (CANON Y SOBRE CANON)	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ABRIL	S/ 108,634.30
05	CONTRATACION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.50 KG)	83	RECURSOS DETERMINADOS (CANON Y SOBRE CANON)	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ABRIL	S/ 171,680.00

Artículo Segundo. – Encargar, a la Jefatura de Logística, la difusión del Plan Anual de Contrataciones modificado dentro del plazo de (5) días hábiles, contados desde su aprobación, conforme lo establecido en el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF.

Artículo Tercero. - Dese cuenta a la Unidad de Logística, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidades pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo Cuarto. - Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución, dentro del plazo referido en el artículo precedente, en el Portal Institucional <https://munipaucartambocusco.gob.pe/>

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Lic. Fernando Palma Zuñiga
GERENTE MUNICIPAL

C.c
Unidad de Logística
Planificación y Presupuesto
Unidad de Informática